

RAD. No.2019-00050
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo con garantía
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE COLOMBIA S.A.
Ddo: MARIA MARGARITA BUSTAMANTE SANCHEZ

ASUNTO

Procede el despacho a atender la solicitud de decretar secuestro que hiciere el apoderado del actor, pero como esto ya se había emitido en el mandamiento de pago del 19 de marzo de 2019, de conformidad con los 588 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

Ordena comisionar con amplias facultades al señor Inspector de Policía de Ariguaní, Magdalena, para que proceda a realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada, registrado bajo el folio de matrícula Inmobiliaria No. 226-4446. Líbrese los oficios correspondientes y acompañese los insertos del caso tales como copia del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No 004 en la secretaria hoy 9 de febrero de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ

Secretaria